

Microcréditos

circulante COVID-19 de hasta

25.000 euros

Costes e intereses subvencionados hasta 31/12/2022



Nueva fecha de solicitud de los microcréditos:

31 de diciembre de 2021

Guía técnica y preguntas frecuentes

Nuestra prioridad:
nuestras empresas





Microcréditos Circulante COVID 19: préstamos de hasta 25.000€

1. Microcréditos circulante COVID-19.....	2
1.1. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?	2
1.2. Principales características.	2
1.3. ¿Qué pasos hay que seguir para acceder a estas ayudas?	2
2. Te ayudamos.....	2
3. Más información	3



1. Microcréditos circulante COVID-19



1.1

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Los microcréditos COVID 19 están destinados a empresas que hayan visto afectada su actividad por el Covid-19, facilitando con ellos su acceso a la financiación bancaria.

Pueden solicitar los microcréditos COVID 19:

- Empresas bajo cualquier forma jurídica, incluidos autónomos, comunidades de bienes, entidades sin personalidad jurídica y sociedades civiles. También, podrán solicitarlas **autónomos en situación de cese temporal de actividad**.
- Deben haber iniciado su actividad hace **menos de 5 años**.
- Tener domicilio social o centro productivo en **Extremadura**.

No pueden optar a este producto financiero las empresas que:

- Pertenecan a sectores de **acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas**, según excepciones referidas en el Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- Estén **Incursas en procedimientos concursales** o situación de morosidad.
- **Las empresas en crisis**, conforme a lo establecido por la Unión Europea en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C 249/01).



Preguntas frecuentes

Mi empresa es una comunidad de bienes (CB), y por tanto no tiene personalidad jurídica. ¿A nombre de quien tengo que presentar la solicitud? ¿Qué documentación tengo que presentar?

La solicitud deberán presentarla todos los miembros de la comunidad de bienes. Tendréis que presentar la misma documentación solicitada para los empresarios autónomos por casa de los comuneros de la CB.

Soy un autónomo sin trabajadores que tengo una pequeña tienda de ropa en Navalморal de la Mata, ¿puedo ser beneficiario? ¿qué documentación tengo que presentar para demostrar que mi centro de trabajo está en Extremadura?

Sí puedes ser beneficiario, aunque no tengas trabajadores. Para justificar que tu centro de trabajo está en Extremadura puedes presentar el modelo 036 (alta censal), contrato de alquiler de la tienda, o licencia municipal.

Mi empresa los últimos ejercicios ha obtenido beneficios, pero debido al estado de alarma me he visto obligado a tener que parar toda la actividad y por tanto mis ingresos se han visto frenados bruscamente. Esto me ha generado una serie de deudas de pagos que tengo que afrontar, ¿se considera que mi empresa está en crisis y por tanto no puedo acceder a los microcréditos? ¿Cuándo se considera que una empresa está en crisis según la normativa europea?

No, cuando hablamos de empresas en crisis no incluimos a las empresas que han sufrido las consecuencias de la paralización económica sufrida por las consecuencias de la pandemia COVID-19. Se define una empresa en crisis si es incapaz, mediante sus propios recursos

financieros o con los que están dispuestos a inyectarle sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirán, de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica casi segura a corto o medio plazo.

Tengo una sociedad que desarrolla dos actividades diferentes. Por un lado tengo una explotación de ganadería ecológica, la cual al ser sector primario está excluida, y por otro un pequeño hotel rural, ¿podría acceder a un microcrédito para los gastos del hotel? ¿tengo que justificar de alguna manera la separación de gastos entre ambas actividades?

Claro, sólo tienes que justificarlo bien en la memoria que presentes. Por ejemplo, si vas a presentar facturas o nóminas de trabajadores se tiene que ver la relación directa con la actividad para la que puedes solicitar el microcrédito.

¿Para qué puedo solicitar un microcrédito?

Para cubrir tus necesidades de circulante y hacer frente a los pagos que tienes que realizar; por ejemplo, nóminas de tus trabajadores, gastos de suministros, gastos de alquileres de oficinas, locales o instalaciones y otras necesidades de inmediatas de liquidez a las que tengas hacer frente en estos momentos.

Mi negocio tiene más de 5 años, ¿puedo solicitar el microcrédito?

No, pero puedes solicitar un préstamo bancario de hasta 150.000 euros, a 7 años con la ventaja de tener un 100% de aval. Con estos préstamos también puedes beneficiarte de las ayudas del Decreto Ley 9/2020 para sus gastos o intereses.

1.2

Principales características



- El importe máximo que puedes solicitar es de **25.000 euros**.
- El tipo de interés es fijo de **1,5 %** y está subvencionado, hasta el **31 de diciembre de 2022**.
- Tiene una comisión de apertura de **0,70%**, subvencionada al **100%**.
- El plazo máximo del microcrédito serán como máximo de **5 años**, con posibilidad de carencia de hasta **12 meses**.
- **No necesitas garantías adicionales**, porque ya las aporta la Junta de Extremadura a través del Fondo de cartera Jeremie II en un 90%.
- Plazo de solicitud: **hasta el 31 de diciembre de 2021**.

Preguntas frecuentes

Se indica que tanto la Comisión de apertura como los intereses hasta el 31 de diciembre de 2022 están subvencionados, ¿cómo se solicita esa subvención? ¿qué trámites debo realizar?

La subvención la solicitas directamente en Caja Almendralejo y es la entidad la que se encarga de realizar toda su gestión con la Dirección General de Empresa

Si mis necesidades financieras son de 30.000 euros, ¿podría solicitar un microcrédito?

Podrías solicitar un microcrédito por importe máximo de 25.000 €. Para el resto de la financiación que necesitas habrá que identificar otras opciones.

Los 12 meses de carencia, ¿se computan dentro de los 5 años, o son adicionales a los mismos?

Computan dentro de los 5 años.

Mi idea es pedir un microcrédito por 5 años, pero si mi negocio evoluciona favorablemente ¿puedo luego cancelar el préstamo antes? ¿esa cancelación anticipada afecta a la subvención de la comisión y de los intereses recibido?

Sí puedes hacer cancelaciones anticipadas. No obstante, dado que la Junta de Extremadura te ha subvencionado y pagado ya anticipadamente los intereses calculados hasta el 31/12/2022, en el caso en que la cancelación la realices antes de esa fecha deberás devolver la parte proporcional de los intereses no devengados y ya pagados.

¿Para la formalización del microcrédito se exige algún tipo de garantía personal? ¿Es necesaria la firma de algún fiador solidario?

No, se trata de un producto sin garantías adicionales.



1.3

¿Qué pasos hay que seguir para acceder a estas ayudas?

1. **La solicitud del microcrédito** la puedes entregar en cualquier oficina de la Red de Oficinas de Cajalmerdalejo en Extremadura, para lo cual debe entregarse la siguiente documentación:

Si eres un autónomo o autónoma:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Justificación de la antigüedad de la actividad y/o sector (vida laboral).
- Memoria justificativa explicando las necesidades de financiación y el destino de los fondos.
- Formularios debidamente cumplimentados que te facilitarán en las oficinas de Caja Almendralejo (solicitud microcrédito, declaración patrimonial, declaración de mínimos, protección de datos, información financiera, solicitud de Cirbe y/o registros externos, etc.).

Si tu empresa es una Sociedad:

- Código identificación fiscal (C.I.F.).
- Escritura de constitución.
- Memoria justificativa explicando las necesidades de financiación y el destino de los fondos.
- Formularios debidamente cumplimentados que te facilitarán en las oficinas de Caja Almendralejo (solicitud microcrédito, declaración patrimonial, declaración de mínimos, protección de datos, información financiera, solicitud de Cirbe y/o registros externos, etc.)

2. Una vez analizada la operación y en el caso en que esta resulte favorable, se procederá a **formalizar la operación del microcrédito que corresponda**.
3. **Las pólizas de microcréditos formalizadas se enviarán directamente a la Junta de Extremadura**, para que las mismas puedan acogerse a las subvenciones establecidas en el Decreto Ley 9/2020 de 8 de mayo, sin necesidad de que el autónomo o pyme tenga que aportar ninguna documentación adicional.
4. A partir de ahí **la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital resolverá la concesión de las ayudas**, notificando individualmente a cada autónomo y pyme la Resolución de Aprobación de la subvención que le corresponde, procediendo a su vez a pagar su importe de una sola vez en su cuenta bancaria, sin necesidad de presentar ningún tipo de justificación.



Si presento una solicitud de ayuda por 25.000 € de importe y Cajalmendralejo finalmente me concede 20.000 € ¿Tengo que presentar otra solicitud de ayuda diferente?

No, a efectos de la ayuda del decreto 9/2020, el importe de la solicitud será el importe formalizado, es decir, aunque, inicialmente, tú hayas solicitado 25.000 €, como la póliza del préstamo es por valor de 20.000 €, la solicitud de la ayuda se va a calcular sobre los 20.000 €.

Con la solicitud del microcrédito, ¿hay que presentar un plan de viabilidad?

No es necesario, solo tendrás que presentar una memoria en la que detalles cuál es la actividad de tu empresa y el destino que va a tener la financiación que estás solicitando a través del microcrédito. Si necesitas ayuda puedes [consultarnos](#).

Si resulto beneficiario de esta ayuda, ¿cómo asumo los intereses y gastos que me generan el microcrédito?

Si eres beneficiario de esta línea, cuando formalices el microcrédito tienes que asumir el pago de la comisión apertura y de las cuotas correspondientes del préstamo. Una vez aprobada y resuelta la ayuda, recibirás en tu cuenta bancaria el importe correspondiente a la comisión de apertura y el total de los intereses devengados hasta 31/12/2022.

Si he recibido un microcrédito COVID-19 antes de publicarse la ayuda regulada en el decreto 9/2020, ¿puedo acceder a estas?

Sí, las ayudas para gastos de microcréditos Covid-19 se podrán solicitar para todas aquellas operaciones que se hayan aprobado desde que entró en vigor el estado de alarma.

¿Cómo me afecta el régimen de mínimos que regula el decreto ley 9/2020?

No puedes haber recibido en los últimos 3 años, subvenciones por importe superior a 200.000 € en régimen de mínimos. Por ello, debes presentar junto con la solicitud de la operación, una declaración responsable que recoja los datos de otras posibles ayudas de mínimos que tengas concedidas y/o solicitadas.



2.

Te ayudamos

Tengo dudas sobre la cantidad que debo solicitar, ¿podéis ayudarme a concretar mis necesidades y capacidad de endeudamiento?

Para hacer un primer cálculo de las necesidades, te recomendamos que desgloses las partidas de gastos que tienes que incurrir para un plazo temporal aproximado de 3 meses. A rasgos generales pueden ser gastos de personal, suministros, alquileres, impuestos y tasas, servicios externos, entre otros.

Para valorar la capacidad de endeudamiento, será necesario que justifiques el volumen de ventas y gastos anterior a la crisis del COVID-19, así como los cobros y los pagos que tienes pendiente de hacer frente, y realizar una previsión del volumen de gastos necesarios en los siguientes meses para poder hacer frente a la actividad.

Para cualquier duda, podemos resolverlas de manera online o por teléfono. Consúltanos y analizamos contigo la mejor opción de financiación para tu empresa. Podemos orientarte a través de los [Puntos a acompañamiento empresarial](#) y también a través de nuestra [Plataforma de Financiación Conecta Financiación](#)

Te recomendamos que, si estás interesado en esta línea, vayas recabando los siguientes datos:

- Facturación 2019 y enero y febrero 2020
- Gastos por partidas en 2019 y enero y febrero 2020.
- Deudas actuales proveedores y plazo para el pago
- Cobros pendientes por parte de clientes
- Volumen de ingresos previstos para los próximos meses
- Detalle de los pagos que tienes que realizar en los próximos meses (Estos serán necesarios justificarlos con la documentación correspondientes)

¿Qué alternativas tengo si no puedo solicitar estas líneas de liquidez?

Cuéntanos la situación de tu empresa y te ayudaremos a buscar cual es la mejor solución de financiación para ti. Podemos asesorarte por teléfono o por internet, ponte en [contacto](#) con nosotros



- **Cajalmendralejo**
- **[Plataforma Conecta Financiación](#)**
- **Red Puntos de Acompañamiento Empresarial**

- **PAE de Plasencia**

Tlf. 927 42 71 51. Consultas online: paepasencia@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Cáceres**

Tlf. 927 20 60 30. Consultas online: paecaceres@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Mérida**

Tlf. 924 38 72 76. Consultas online: paemerida@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Don Benito**

Tlf. 924 28 06 71. Consultas online: paedonbenito@extremaduraempresarial.es

- **PAE de Badajoz**

Tlf. 924 02 74 60. Consultas online: paebadajoz@extremaduraempresarial.es

